



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Junio del 2015.

VISTO:

El Informe N° 013-2015-MDBSH/CEP, del Presidente del Comité Especial Permanente, del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015-MDBSH/CEP, lo cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección para la: **"ADQUISICION DE AGREGADOS "Material que será utilizado en la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Martín C-03 a la C-06 Distrito de la Banda de Shilcayo"**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, señala en el artículo 12°, que es requisito, para convocar al proceso de selección, que el mismo, este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo 27° señala, que el Comité Especial elaborara las Bases y las elevara, para la aprobación de la autoridad competente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 149-2015-MDBSH/A nombra al Comité Especial Permanente que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-MDBSH/CEP, para la: **"ADQUISICION DE AGREGADOS "Material que será utilizado en la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. San Martín C-03 a la C-06 Distrito de la Banda de Shilcayo"**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial Permanente del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-MDBSH/CEP, en forma personal con una copia de la presente Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE